

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de SEPT de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 206/2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 399/2015 y 137/2016, el Expediente Administrativo MPT0018 12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 399/2015, se concedió a la Lic. Ángeles Bermúdez, Legajo Personal N° 3172, Prosecretaría Administrativa de 1° Instancia quien cumple funciones en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, en los términos del artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, con motivo de haber obtenido la beca UBACYT para realizar un doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires.

Que posteriormente por Resolución AGT N° 137/2016 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, para concluir los estudios con motivo de la beca mencionada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante por Resolución N° 1246 de la Universidad de Buenos Aires, se resolvió renovar la beca de Doctorado de la agente Bermúdez por el plazo comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020, motivo por el cual la agente solicita una extensión de la licencia excepcional concedida oportunamente, por el plazo de dos (2) años.

Que el pedido efectuado por la agente cuenta con la conformidad de su superior, Dra. Maria Vanesa Wolanik, a cargo del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder a la agente Ángeles Bermúdez licencia excepcional sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2020, inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la agente Ángeles Bermúdez, Legajo N° 3172, licencia excepcional sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2020, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, a la Dirección de

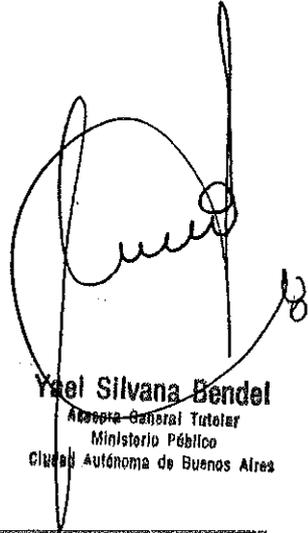


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

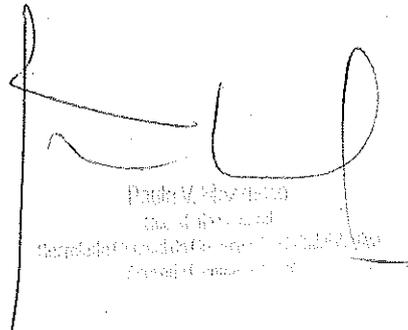
2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	206/18	Tº	XIX
Fº	504-505	FECHA	25-09-18



Paula V. Martínez
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires